

sumario

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.4.OTROS

- CVE-2016-9566** **Ayuntamiento de Noja**
Aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios Educativos de Guardería Infantil y Aula de Dos Años.

Pág. 3153

7.OTROS ANUNCIOS

7.5.VARIOS

- CVE-2016-9529** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Resolución por la que se hace pública la lista de solicitantes seleccionados para acceder a la autorización para la pesca profesional de la angula durante la campaña 2016-2017, en virtud de la Orden GAN/60/2013, de 24 de septiembre, por la que se regula la pesca de la angula en aguas interiores de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria y su modificación.

Pág. 3154

LUNES, 31 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 41

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2016-9566 *Aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios Educativos de Guardería Infantil y Aula de Dos Años.*

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Ayuntamiento en Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha acordado, en su sesión de 27 de octubre de 2016, aprobar la modificación del artículo 4º de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación de Servicios Educativos de Guardería Infantil y Aula de Dos Años, cuyo texto definitivo queda redactado de la siguiente manera:

— Texto de la modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la prestación de Servicios Educativos de Guardería Infantil y Aula de Dos Años.

Artículo 4. Cuota.

1. La cuantía del precio público será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades:

(...)

b) Servicio en Aula de Dos Años:

Vacaciones de otoño y Carnaval:

— Empadronados en Noja: 18,55 euros.

— No empadronados en Noja: 22,68 euros.

Noja, 27 de octubre de 2016.

El alcalde,

Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2016/9566

CVE-2016-9566

LUNES, 31 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 41

7. OTROS ANUNCIOS

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2016-9529 *Resolución por la que se hace pública la lista de solicitantes seleccionados para acceder a la autorización para la pesca profesional de la angula durante la campaña 2016-2017, en virtud de la Orden GAN/60/2013, de 24 de septiembre, por la que se regula la pesca de la angula en aguas interiores de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria y su modificación.*

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones al que se refiere el artículo 11.5 de la Orden GAN/60/2013, de 24 de septiembre, procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.6 de dicha Orden, la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la relación definitiva de solicitudes seleccionadas entre las admitidas en el proceso, indicando la puntuación alcanzada por cada una de ellas y valoradas conforme al baremo establecido en el Anejo III de la Orden MED/46/2015, de 25 de septiembre, por todo ello,

RESUELVO

Una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones y analizadas las alegaciones recibidas, se hace pública la relación definitiva de solicitudes seleccionadas en el proceso selectivo para la concesión de autorizaciones para la pesca profesional de la angula, convocado mediante la Orden GAN/60/2013, de 24 de septiembre.

Exponer las 40 solicitudes que por haber obtenido mayor puntuación en base al baremo han sido seleccionadas para la obtención de la autorización para la pesca profesional de la angula durante la campaña 2016-2017 (Anejo I de la presente Resolución).

Las personas incluidas en la lista definitiva publicada en esta Resolución, deberán presentar en el Registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación la documentación acreditativa que justifique que han sido dados de alta en el Instituto Social de la Marina o que poseen el carné de mariscador profesional en vigor, así como hacer efectivas las tasas correspondientes a la licencia para la pesca profesional de la angula y el chaleco identificativo obligatorio.

Una vez presentada la documentación referida en el párrafo anterior se procederá a la tramitación de la autorización solicitada en el plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la documentación.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 27 de octubre de 2016.
La directora general de Pesca y Alimentación,
Marta Ana López López.

CVE-2016-9529

LUNES, 31 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 41



Consejería de Medio Rural, Pesca
y Alimentación

**ANEJO I: RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES SELECCIONADAS PARA LA CONCESIÓN DE
AUTORIZACIONES PARA LA PESCA PROFESIONAL DE LA ANGULA DURANTE LA CAMPAÑA
2016-2017 EN CANTABRIA, ORDENADAS CONFORME A LA PUNTUACIÓN OBTENIDA**

	NOMBRE	DNI	PUNTOS
1	VITORERO GÓMEZ, DIEGO	13979568-F	11,93
2	CONDE MACHADO, ROBERTO CARLOS	20191242-W	8,32
3	CARRILES SOTA, JOSE VIDAL	13794270-C	7,96
4	ERICE MIER, PEDRO	72116062-E	7,76
5	LOBETO PÉREZ, MARIA YOLANDA	72064004-J	7,64
6	DÍAZ AVELLO, OMAR MANUEL	72149420-F	7,44
7	DOS SANTOS SANTA, Mª LUISA	13128111-X	7,33
8	ERICE RODRÍGUEZ, PEDRO	72147885-J	7,24
9	FERNÁNDEZ RIEGAS, JUAN ANTONIO	13979072-V	7,18
10	VALLÍN LLORENTE, RUBÉN MARTÍN	13937660-M	7,02
11	SÁNCHEZ GANDARILLAS, MAXIMINO	72121615-D	7,00
12	ROZAS CASANUEVA, EUGENIO GONZALO	13782475-R	7,00
13	ALECHIGUERRA GALGUERA, ERNESTO	72144523-D	6,84
14	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, REMEDIOS PILAR	13897055-H	6,76
15	RECIO ALONSO, RAMON	13749794-A	5,90
16	SÁNCHEZ SANTIAÑEZ, MANUEL JOSÉ	13913323-W	5,20
17	CAMINO ARANCHETA, IVAN	72171239-E	5,03
18	VAQUERO PALAZUELOS, PEDRO	13776699-K	5,01
19	GUTIERREZ CEBALLOS, LUIS ANTONIO	13738617-G	5,00
20	VAQUERO PALAZUELOS, DAVID	20215670-G	5,00
21	FERNANDEZ GASCON, MIGUEL ANGEL	72127984-F	5,00
22	MARTINEZ RODRIGUEZ, ANGEL	13781312-B	5,00
23	GIL RUEDA, JAVIER	30573634-H	5,00
24	MARCO CAYON, FERNANDO	72095849-A	5,00
25	VEGA CAMINO, RAMIRO	72097094-Y	5,00
26	SAIZ PACHECO, MANUEL	13728457-X	5,00
27	CORRAL SUAREZ, PEDRO JOSÉ	20189937-P	5,00
28	BAYON DOMINGUEZ, JUAN CARLOS	13781713-K	5,00
29	TAÑO RUIZ, JOSÉ MANUEL	13757124-L	4,01
30	COLINA NUÑEZ, BORJA ENRIQUE	72043119-N	4,00
31	SETIÉN CUBAS, JOSE LUIS	13750389-T	4,00
32	AGHEORGHIESEI, MARIA	X-6260799-S	4,00
33	MARTINEZ PEREZ, JOSE ANTONIO	13747639-D	4,00
34	GONZÁLEZ REVUELTA, ANTONIO	20196196-B	3,96
35	TRUJEDA REVUELTA, ANGEL	13776992-S	3,96
36	RAMOS NICOLAS, ROBERTO	13796754-C	3,92
37	CAMINO SOLAR, JUAN	72025956-F	3,92
38	VIADERO TRUEBA, JUAN CARLOS	72061718-G	3,87
39	SAN MIGUEL RUIZ, DAVID	72132631-P	2,54
40	TRUJEDA REVUELTA, JESÚS	13753397-H	2,00

2016/9529

CVE-2016-9529